

MEMORANDO

20225100007533

PARA: MARIA CLAUDIA SARMIENTO ROJAS - Coordinador Grupo Jurídico
I Para Cooperativas y Otras Organizaciones

DE: RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO - SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Designación de supervisor

FECHA: Bogotá D.C., 28/01/2022

510 - 20225100007533

Página 1 de 3

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito informarle que, a partir de la fecha, ha sido designada como supervisora del contrato de prestación de servicios identificados en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROCESO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL
Contratación directa	CD 179-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN JURIDICA, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, REGLAMENTARIAS Y DEMAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.	Ivan Alberto Bolivar Benavides	R.P 26522 del 26 de enero de 2022

Contratación directa	CD 254-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN JURIDICA, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, REGLAMENTARIAS Y DEMAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.	valentina gordillo matamoros	R.P 24922 del 25 de enero de 2022
----------------------	-------------	--	------------------------------	-----------------------------------

Para el efecto deberá dar aplicación al Manual de funciones y responsabilidades de Interventoría y supervisión de contratos adoptado mediante Resolución No. 2020510009615 del 8 de octubre de 2020 y a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 en relación con las obligaciones de supervisores e interventores allí establecidas. Igualmente, se le recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratistas bajo su supervisión.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato, usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación, cuando aplique y archivar en la carpeta del contrato todos los documentos generados durante la ejecución tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos de contratación.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Secretaría General.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
4. Velar por que la Superintendencia esté cubierta durante toda la relación contractual, desde la ejecución y hasta su terminación y/o liquidación cuando sea necesaria, verificando que los plazos de las pólizas y garantías que aseguran el contrato no venzan.

“Super-Visión” para la transformación

510 - 20225100007533

Página 3 de 3

No olvide tener en cuenta el procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que puedan ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El contrato y todos los documentos del proceso que requiera para la realización de su gestión podrá consultarlos en la Secretaría General.

Para la elaboración del acta de inicio el supervisor deberá verificar previamente que se hayan constituido y aprobado las respectivas pólizas del proceso, y velar porque se encuentre expedido el respectivo registro presupuestal que respalda la obligación.

Para la entrega de la supervisión a otro funcionario, bien sea provisional o definitiva, se debe suscribir acta entre los supervisores. Donde se verifique el estado de ejecución del contrato.

La anterior designación se realiza teniendo en cuenta que usted cuenta con la idoneidad y experiencia para ejercer la labor encomendada.

Cordialmente,



RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO

Secretaría General

RODRIGO JOSE GOMEZ OCAMPO
SECRETARIO GENERAL CODIGO 0037 GRADO 22

Proyectó: Juan Manuel Forero Soto
Revisó: Diego Naranjo Durán